

RESOLUCIÓN GENERAL N° 46

POR LA CUAL SE PRORROGA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Asunción, 20 de marzo de 2020.

VISTO:

El Libro V de la Ley N° 125/1991 del 9 de enero de 1992 «*Que establece el Nuevo Régimen Tributario*»;

La Ley N° 6.380 del 25 de setiembre de 2019 «*De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional*»;

El Decreto N° 3.107/2019 «*Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido en la Ley N° 6.380/2019, “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”*»;

El Decreto N° 3.109/2019 «*Por el cual se reglamenta el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) establecido en la Ley N° 6.380/2019, “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”*»;

El Decreto N° 3.182/2019 «*Por el cual se reglamenta el Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) establecido en la Ley N° 6.380/2019, “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”*»;

El Decreto N° 3.184/2019 «*Por el cual se reglamenta el Impuesto a la Renta Personal (IRP) establecido en Ley N° 6.380/2019, “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”*»;

El Decreto N° 3.442/2020 «*Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional*»;

El Decreto N° 3.456/2020 «*Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)*»;

El Decreto N° 3.478/2020 «*Por el cual amplía el Decreto N° 3.456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional*»;

La Resolución General N° 01/2007 «*Por la cual se reglamenta la presentación de declaraciones juradas y el pago de las obligaciones tributarias, y de otros conceptos, la forma de cálculo y liquidación de anticipos para contribuyentes del IRACIS, y la aplicación de la sanción por contravención en los casos de presentación fuera de plazo de las respectivas declaraciones juradas de liquidación o informativas*» y sus modificaciones;



Mónica Acuña Ruiz Díaz
Mónica Acuña Ruiz Díaz, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
S/ Res. M.H. N° 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 46

POR LA CUAL SE PRORROGA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La Resolución General N° 38/2020 «Por la cual se establecen los plazos de presentación de declaraciones juradas y el pago de las obligaciones tributarias»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 3.442 del 9 de marzo de 2020, a solicitud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y atento a la recomendación emitida por la Organización Mundial de la Salud, dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020.

Que, asimismo, señaló que todas las Instituciones del Poder Ejecutivo y dependencias de la Administración Central colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la ejecución de dicho Plan.

Que posteriormente, a través del Decreto N° 3.456/2020 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria a efectos de controlar el cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional.

Que ante la situación generada por la evolución del COVID-19 hizo resaltar la necesidad de ampliar las medidas de prevención y contención extraordinarias adoptadas, por lo que en virtud del Decreto N° 3.478/2020, se dispuso la extensión de la medida de aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional.

Que en observancia a las referidas disposiciones y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias a fin de evitar la propagación del virus, esta Subsecretaría adopta medidas que favorezcan el cumplimiento de las obligaciones tributarias a fin de que los contribuyentes puedan presentar sus declaraciones, tanto determinativas como informativas, sin estar sujetos a sanciones por presentación tardía, así como el pago de estas.

Que la medida adoptada permitirá enfocar los esfuerzos de los contribuyentes en implementar las medidas de prevención ante el riesgo de propagación del virus, y como así también, organizar con mayor detenimiento los registros de sus operaciones.

Que la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) cuenta con amplias facultades legales para establecer normas generales para trámites administrativos, impartir instrucciones y dictar los actos necesarios para la aplicación, administración, percepción y fiscalización de los tributos.



Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
S/Res.M.H.N°273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 46

POR LA CUAL SE PRORROGA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Que, la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 26 del 20/03/2020.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Trasladar la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas determinativas e informativas y el pago de las obligaciones tributarias, de acuerdo con el siguiente calendario:

Terminación de RUC	Obligación	Fecha de Vencimiento Normal (marzo)	Fecha de Vencimiento Especial (abril)
7	IRP	21	1
	IRE PRESUNTO		
	IVA		
	ISC GENERAL	22	
	ISC COMBUSTIBLES		
	LIBRO COMPRAS		
	LIBRO VENTAS		
DJI AJUSTE DE PRECIOS (PERIODO 01/2020)	23		
IRP			
IRE PRESUNTO			
IVA			
ISC GENERAL			
ISC COMBUSTIBLES			
LIBRO COMPRAS		24	
LIBRO VENTAS			
DJI AJUSTE DE PRECIOS (PERIODO 01/2020)			
IRP	25		
IRE PRESUNTO			
IVA			
ISC GENERAL			
ISC COMBUSTIBLES			
LIBRO COMPRAS		26	
LIBRO VENTAS			
DJI AJUSTE DE PRECIOS (PERIODO 01/2020)			
Todas las terminaciones de RUC	ISC GASOIL / DIÉSEL		25
	INFORME PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO		



Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
S/ Res. M.H. N° 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 46

POR LA CUAL SE PRORROGA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 2°. Prorrogar al 01 de abril de 2020, la fecha de vencimiento para el pago de las facilidades de pago vigentes y la tercera y cuarta cuotas de los anticipos del Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios (IRACIS) que venzan entre el 23 al 25 de marzo de 2020.

Artículo 3°. - Disponer la suspensión de todos los plazos de los procesos y trámites administrativos llevados a cabo por la Subsecretaría de Estado de Tributación desde el lunes 23 de marzo al martes 31 de marzo de 2020.

Artículo 4°. - Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
S/Res. M.H. N° 273/14

ÓSCAR ORUÉ ORTÍZ
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL